

PROLEGIS ABOGADOS, Lic. Farid José Ayales Bonilla
San José, Costa Rica, calle 29, avenida 8-10 # 854. Tel. 280-6164. Fax. 225-09-47. E-mail: farid_ayales@yahoo.com

NUMERO SESENTA Y SIETE – DIEZ: Ante mí, **FARID JOSE AYALES BONILLA**, Notario Público con oficina en San José, en calle veintinueve entre avenidas ocho y diez, número ochocientos cincuenta y cuatro, comparece el señor don **MARCOS DUEÑAS LEIVA**, quien es mayor de edad, casado una vez, Empresario, vecino de San José, Curridabat, con cédula de identidad número nueve cero cero cuatro cuatro cero cuatro siete cinco, y **DICE:** Que actúa en su carácter de Gerente y Administrador con facultades bastantes y suficientes en cuanto en derecho corresponda para este acto, representante legal de la sociedad **AMETCO GROUP LLC**, compañía constituida bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con dirección registrada en ciento sesenta (160) Greentree Drive, Suite ciento uno (101), Dover, Kent County, Delaware, EE.UU.. Declara: Que su capital social está representado por cuotas de participación social; Que tiene participación accionaria en la compañía ecuatoriana, **INTACO ECUADOR S.A.**; Que no ejerce ninguna otra actividad empresarial en la República del Ecuador, ni habitual ni ocasionalmente; Que no tiene establecimiento permanente en la República del Ecuador; Que no está obligada a establecerse en la República del Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección decimotercera (XIII) de la Ley de Compañías; Que no tiene obligación de inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes del Servicio de Rentas Internas de la República del Ecuador; Que no tiene obligación de presentar declaraciones de impuesto a la renta en la República del Ecuador; Que para cumplir con lo dispuesto en el inciso final del artículo seis (6) de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, agregado mediante Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. Quinientos noventa y uno (591) del quince (15) de mayo de dos mil nueve (2009), en virtud de este instrumento revoca el Poder otorgado a favor de Montserrat Carolina Sánchez Alvarez, mayor de edad, con cédula ecuatoriana número cero nueve uno seis cuatro ocho uno uno cinco tres (0916481153), mediante escritura pública número ciento doce – seis, de las quince horas del veintiséis de diciembre del año dos mil once, ante el suscrito Notario, y otorga a los señores Jaime Fernando Arce Serrano Coronel, mayor de edad, con cédula ecuatoriana número cero nueve uno tres seis nueve siete siete (0913697694), y César Javier Sánchez Icaza, mayor de edad, con cédula ecuatoriana número cero nueve dos cero dos cinco uno ocho cuatro cero

FARID JOSE AYALES BONILLA

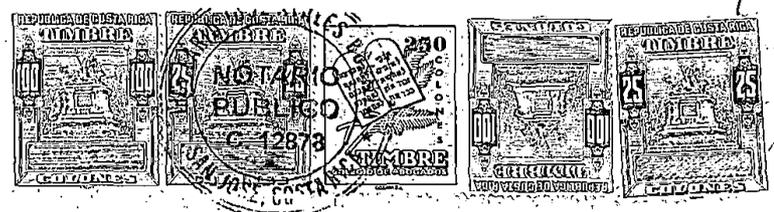


Handwritten signature and date: F. 12/26/11



(0920251840), Poder suficiente cuanto en derecho se requiere, para que a nombre de AMETCO GROUP LLC puedan conjunta o separadamente, contestar las eventuales demandas que se inicien contra ella, y cumplir las obligaciones respectivas contraídas por AMETCO GROUP LLC en la República del Ecuador, quedándoles expresamente prohibido a los Apoderados negociar o contraer obligaciones a nombre de AMETCO GROUP LLC en la República del Ecuador. Así se expreso el otorgante, a quien advierto y hago conocer el valor y trascendencia legal de este acto, su objeto y significación de las Cláusulas Generales que contiene y que aseguran la validez de éste instrumento, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones expresas o implícitas. El suscrito Notario Público hace constar que el presente documento está destinado a ser presentado en la República del Ecuador, asimismo solicito a la Dirección Nacional de Notariado que autentique mi firma estampada en este documento, ya que la misma así como el sello blanco se encuentran debidamente inscritos y registrados ante dicha Dirección. Se extiende un primer testimonio para la sociedad dentro del término de ley. Leído lo escrito al compareciente por el suscrito Notario, lo aprueba, lo encuentra conforme, ratifica y firmamos en la ciudad de San José, a las diecisiete horas del siete de octubre del año dos mil catorce. *** ILEGIBLE *** FARID J. AYALES B. *** LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO SESENTA Y SIETE Y DIEZ, INICIADA AL FOLIO CIENTO VEINTITRES FRENTE DEL TOMO DIEZ DE MÍ PROTOCOLO. CONFRONTADA CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LA EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGARSE LA MATRIZ.

Farid J. Ayales B.





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS, FUNCIONARIA AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **FARID JOSE AYALES BONILLA**, CÉDULA **108970907**, CARNÉ NÚMERO **12878**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** Curridabat, a las **doce horas cincuenta y nueve minutos del ocho de octubre del año dos mil catorce**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)


 LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS
 FUNCIONARIA AUTORIZADA



Curridabat. Diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos. Edificio Galerías del Este.

Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



DNN



31185535

FIN BLANCO
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO
SIN TEXTO



RICA COSTA RICA
COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA
RICA COSTA RICA
COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA
RICA COSTA RICA
COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA
RICA COSTA RICA
COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA COSTA RICA



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: KADINSZFQ50
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Kindly Paola Vilchez Artas
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Abogada Registro de Notarios
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 14/10/2014
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cúbero Barrantes, Oficial de Autenticaciones del MREC
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 182277
(Under number - Sous le numéro)



9. Sello:
(Seal - Stamp)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: AMETCO GROUP LLC
(Name of the holder of document - Noun du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de Notario Público
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

00181276181000

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.	This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.	Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.
--	---	--

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mrec.gob.cr>

JANINA PENA BRAVO
 Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil. De conformidad con el numeral 18 de la Ley Notarial vigente GOY FE. Que la fotocopia precedente

Compu de 3 fojas, es igual al documento original

21 OCT 2014



Ab. Janina Peña Bravo
 NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL